I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002027

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 18 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4968/2013; el Memorándum N°1000/709/2013 de la Dirección Jurídica los Decretos Exentos N°202/1354/2013, N°202/1483/2013 y N°202/1713/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1354/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS" ID 812-18-LE13,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento Nº202/1483/2013.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1713/2013, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS", ID 812-18-LE13**, a la empresa **ASEGER S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS",** de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **ASEGER S.A.** R.U.T. N°76.354.000-6, representada legalmente por don **Jan Phillip Van Nievelt Pattillo**, cedula de identidad Nº7.234.378-6, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don Jan Phillip Van Nievelt Pattillo, en la representación que inviste, acepta la adjudicación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda,

1.2. Los servicios que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, se refieren a la aplicación de Asesoría Técnica Educativa (ATE) en la Escuela Ejército Libertador De Cerrillos, considerando lo señalado en el Plan de Mejoramiento Educacional respectivo y la Oferta Técnica, de acuerdo a las normativas emanadas por el Mineduc.

)002021

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

a) Gestión de Recurso Humano: Capacitar al cuerpo docente en Estrategias de Aprendizaje, Evaluación y Currículum; Analizar la efectividad de las planificaciones de clases; Aprender a realizar buenas planificaciones; Conocer diversos métodos de enseñanza y su correcta aplicación, acompañando los recursos pedagógicos innovadores; Saber elaborar instrumentos de evaluación, que permitan realizar mediciones objetivas y medir resultados.

b) Aplicación y Gestión de Resultados: Aplicar pruebas institucionales Intermedia y Final para conocer los niveles de avance en las cuatro asignaturas fundamentales y la retroalimentación continua del proceso; Establecer estándares de aprendizaje en cada uno de los cursos evaluados; Elaborar estrategias remediales consensuadas con el equipo docente.

1.2.1. Los resultados que se esperan es tener al 100% de los estudiantes evaluados y haber generado un Plan de Mejora que permita abordar en forma más óptima los contenidos.

1.2.2. El plan de trabajo comprenderá el diagnóstico, evaluación, planificación estratégica, informe de avances, supervisión, revisión, informe final y seguimiento del proceso.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma única y total de $10.000.000.- (diez millones de pesos), exento de IVA, que se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. Podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales, mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt.

1.5. La fecha de inicio del servicio es el 01 de octubre de 2013.

1.6. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor, la presentación debe ser fundamentada y autorizada por la Dirección de la Unidad Técnica del contrato, previa factibilidad presupuestaria la Comisión Económica se debe pronunciar sobre la procedencia del gasto.

1.7. La Empresa **ASEGER S.A.,** para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, hace entrega de Boleta de Garantía N°004050, por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos), equivalentes al 5% del valor total del contrato, emitida por el Banco de Chile con fecha 16 de septiembre de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

)002021

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y de la Dirección de la Escuela Ejército Libertador de Cerrillos, a través de su Directora y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio.

1.9. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto N°15.

1.11. El municipio podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **ASEGER S.A.** son: ASEDI S.A. y DISTRIBUIDORA CIMA S.A.

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.999.001.008 "Asesorías Técnicas y Profesionales ATE. "Esc. Ejército Libertador" del presupuesto de educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002027

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que participaron en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
D.A.E.M.
Escuela "Ejército Libertador" de Cerrillos
I.T.S. Directora Escuela "Ejército Libertador"
I.T.S. Jefa U.T.P. Escuela "Ejército Libertador"
Contratista
Página Web